

SAN LUIS, 15 de junio de 2016.-

VISTO:

El EXD 0000-6030071/16, por el cual el Programa Producción Agropecuaria y Arraigo Rural solicita la creación de un registro de profesionales, ingenieros agrónomos matriculados, que actúen como asesores técnicos para la presentación de planes de protección y conservación de suelos; en el marco de la Ley N° IX-0315-2004, Ley de Protección y Conservación de Suelos.-

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6° del Decreto N° 2651-MdeIC-2007 faculta a la autoridad de aplicación a aprobar el plan de manejo de conservación presentado por profesionales matriculados en el Colegio de Ingenieros Agrónomos, debiendo el profesional responsable realizar un seguimiento mínimo de tres años del plan aprobado;

Que los requisitos a cumplimentar por los profesionales para su inscripción y posterior presentación de los planes han sido tratados y consensuados con el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Profesiones Afines de la provincia de San Luis;

Que para el mejor cumplimiento de los procedimientos de presentación, evaluación, ejecución y control de los planes por parte de la autoridad de aplicación es conveniente llevar un registro de asesores especializados en cuestiones de protección y conservación de suelos;

Que en ACTPAS 12914 ha tomado intervención la Oficina Legal del Ministerio de Medio Ambiente, Campo y Producción, informando que habiendo analizado las presentes actuaciones no manifiesta objeciones legales que formular para la prosecución del trámite;

Que en ACTPAS 12914 ha tomado intervención la Oficina Legal del Ministerio de Medio Ambiente, Campo y Producción, informando que habiendo analizado las presentes actuaciones, no tiene objeciones legales que manifestar;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE, CAMPO Y PRODUCCION
RESUELVE:

Art. 1º.- Crear el Registro de Profesionales para ejercer asesorías técnicas en Planes de Protección y Conservación de Suelos dentro del territorio de la provincia de San Luis en el marco de la Ley N° IX-0315-2004, Ley de Protección y Conservación de Suelos.-

Art. 2º.- Para su inscripción en el registro, los profesionales, deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación:

- Solicitud de inscripción de acuerdo al formulario confeccionado por la Autoridad de Aplicación.-
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.-
- Dos (2) fotos carnet.-
- Fotocopia del título habilitante.-
- Certificación de matrícula otorgada por el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Profesionales Afines de la provincia de San Luis.-
- Fotocopia de Certificado de aprobación de Curso habilitante, validada por la Autoridad de Aplicación.-

Art. 3º.- Los profesionales una vez inscriptos, contarán con una identificación y número de registro, mediante el cual se los habilita para ejercer como asesores técnicos y para efectuar las presentaciones de planes en el marco de la Ley N° IX-0315-2004, Ley de Protección y Conservación de Suelos.-

Art. 4º.- Dicha identificación deberá ser exhibida ante la Autoridad de Aplicación en los casos que ésta lo requiera y tendrá una validez de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de otorgamiento.-.

Art. 5º.- Publicar la presente en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia y notificar al Colegio de Ingenieros Agrónomos y Profesionales Afines de la provincia de San Luis.-

Art. 6º.- Registrar, comunicar y archivar.-

Es Copia

FRIMNADO: CRISTIAN JESUS MOLEKER


Ministro de Medio Ambiente,
Campo y Producción
Lic. CRISTIAN J. MOLEKER
PROVINCIA DE SAN LUIS